

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9045 *NEWREST GROUP HOLDING, S.A.*

Emisión de obligaciones de Newrest Group Holding, S.A.

Newrest Group Holding, S.A. ("NGH" o la "Sociedad") hace pública, mediante el presente anuncio y conforme a lo exigido por el artículo 408 de la Ley de Sociedades de Capital la emisión de obligaciones de rango sénior, directas, incondicionales, insubordinadas y no garantizadas (las "Obligaciones"), por importe máximo de 40 millones de euros (la "Emisión de Obligaciones de NGH").

La Emisión de Obligaciones de NGH se realiza en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad de fecha 22 de julio de 2014.

Las Obligaciones se emitirán con arreglo a los términos y condiciones de la Emisión de Obligaciones de NGH aprobados por la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad y que se incorporarán a la correspondiente escritura de emisión (los "Términos y Condiciones").

Las características, términos y condiciones principales de la Emisión de Obligaciones de NGH son las siguientes:

Emisor: Newrest Group Holding, S.A. sociedad de nacionalidad española, cuyo N.I.F. anterior era B-84329382, estando el nuevo pendiente de asignación por haberse inscrito el 21 de julio de 2014 en el Registro Mercantil de Madrid la transformación de la Sociedad en sociedad anónima, domiciliada en Madrid, Avenida Central número 42, Módulos M y N, AMB Barajas, Parque Logístico, Código Postal 28042, con un capital social íntegramente suscrito y desembolsado de 2.041.570 euros, dividido en 204.157 acciones, pertenecientes a una misma clase y serie, de 10 euros de valor nominal cada una, y cuyo objeto social consiste en (1) el desarrollo de actividades de fabricación, elaboración y/o suministro de alimentos y bebidas de toda índole, a todo tipo de establecimientos, tales como oficinas, fábricas, clubes, colegios, hospitales, naves, aeronaves, trenes, otros medios de transporte y similares; gestión de restaurantes, cafeterías, establecimientos y similares donde se expendan alimentos y bebidas, así como la comercialización y distribución de vino, alcoholes, cervezas, tabacos y similares y, en general, todas las actividades que tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación de servicios culinarios y de bebidas a toda clase de empresas y entidades públicas o privadas y la realización, en general, de operaciones relativas a la fabricación, elaboración y venta de alimentos y comidas, sea cual fuere la modalidad de su preparación y distribución; (2) la adquisición, tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y, no residentes en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en las disposiciones que lo desarrollen; (3) prestar servicios, tales como la gestión y colocación de los recursos financieros propios y los de las entidades que pertenezcan al mismo grupo empresarial, así como la prestación a todas ellas de servicios contables, de gestión administrativa y gestión empresarial; (4) desarrollar todo tipo de actividades de limpieza de interiores en cualquier clase de establecimiento o medio de transporte (incluyendo sin ánimo limitativo, edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios o educativos, establecimientos industriales, locales, naves, aeronaves, trenes y

cualesquiera otros medios de transporte), y (5) prestar, con carácter auxiliar a cualquier otra actividad principal, a bordo de cualquier medio de transporte (incluyendo, entre otros, naves, aeronaves y trenes) toda clase de servicios de limpieza, desinfección, saneamiento y similares. Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente, e incluso mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto. En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social, aquellas actividades que sean incompatibles con su condición de entidad de tenencia de valores extranjeros de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en las disposiciones que lo desarrollen. Igualmente quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por la Sociedad.

Se deja constancia de que el importe de las reservas que figuran en el último balance individual auditado y aprobado de la Sociedad y de las cuentas de regularización y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Competitividad correspondiente es de 101.288.177 euros.

Importe total de la Emisión de Obligaciones de NGH: máximo de 40 millones de euros.

Se deja constancia de que, de conformidad con lo previsto en los términos y condiciones de la Emisión de NGH y en la normativa aplicable, en particular, el apartado 9 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, no resulta de aplicación a la Emisión la limitación impuesta, por razones de capital y reservas, en los artículos 405 y 411 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. En consecuencia, el importe final de la Emisión será el que corresponda al valor nominal de las Obligaciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Tipo de emisión, valor nominal y representación: Las Obligaciones se emiten a la par, constituyen una única serie, están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y tienen un valor nominal unitario de 100.000 euros. Las anotaciones en cuenta serán gestionadas por Euroclear France, habiéndose designado expresamente a Euroclear France como la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Obligaciones, junto con sus entidades participantes.

Tipo de interés: Las Obligaciones devengarán un interés fijo anual del 3,10%, pagadero anualmente por períodos vencidos el 15 de julio de cada año, excepto por el primer pago de intereses de las Obligaciones que se realizará mediante un cupón corto de 2.964,11 euros por cada Obligación, pagadero a vencimiento el 15 de julio de 2015.

Adicionalmente, en el supuesto expresamente previsto en la cláusula 5 de los Términos y Condiciones y conforme a los condicionantes allí especificados, el tipo de interés podrá ser objeto de aumento en un 0,50%, siendo el tipo de interés aplicable en tal caso un interés fijo anual del 3,60%.

Inversores a los que va dirigida la Emisión de Obligaciones de NGH: Las Obligaciones serán colocadas por la entidad Kepler Capital Markets, S.A. (la

"Entidad Colocadora"), conforme a los términos contenidos en el contrato de colocación (Dealer Agreement) firmado por la Sociedad y la Entidad Colocadora, entre inversores cualificados internacionales.

Fecha de emisión de las Obligaciones: La fecha de emisión de las Obligaciones está prevista para el 31 de julio de 2014, coincidiendo con la fecha de desembolso.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las Obligaciones está prevista que tenga lugar el 31 de julio de 2014, una vez haya quedado inscrita la escritura pública de emisión en el Registro Mercantil.

Fecha de vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones tendrá lugar el 15 de julio de 2021 ("Fecha de Vencimiento Final"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, las Obligaciones que no se hubieren amortizado ni cancelado con anterioridad se amortizarán mediante el reembolso de su principal en la forma establecida en la cláusula 6 de los Términos y Condiciones.

Los Términos y Condiciones prevé supuestos de amortización anticipada de las Obligaciones, por motivos fiscales y en supuestos de cambios de control, detallados en la cláusula 6.

Asimismo, los titulares de las Obligaciones podrán exigir de la Sociedad la amortización anticipada de las Obligaciones en los caso expresamente previstos en los Términos y Condiciones.

Igualmente, la Sociedad podrá, en cualquier momento, adquirir Obligaciones en el mercado abierto o de cualquier otra manera y a cualquier precio. Las Obligaciones así adquiridas por la Sociedad podrán ser amortizadas o mantenerse en su propiedad para ser, posteriormente, vendidas de nuevo a otros inversores.

Garantías: La Emisión de Obligaciones de NGH cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad, y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de carácter real constituida sobre ningún bien o derecho, ni con ninguna garantía personal de terceros.

Orden de prelación: Las Obligaciones constituirán obligaciones de rango sénior de la Sociedad, directas, incondicionales, no subordinadas, con un orden de prelación "pari passu", sin preferencia alguna entre ellas, ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad.

Admisión a cotización: Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Legislación aplicable: Las Obligaciones se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley francesa.

Por su parte, la capacidad de la Sociedad para emitir las Obligaciones, el orden de prelación de las Obligaciones, la constitución y el reglamento del Sindicato de titulares de Obligaciones de Newrest Group Holding, S.A., y el nombramiento del Comisario se regirá e interpretará de conformidad con la legislación común española.

Sindicato de titulares de Obligaciones y Comisario: De conformidad con lo previsto en el artículo 403 de la Ley de Sociedades de Capital, se constituirá un sindicato de titulares de Obligaciones bajo la denominación "Sindicato de Titulares

de Obligaciones de la Emisión de Newrest Group Holding, S.A.", que actuará conforme a su reglamento, que figurará en la correspondiente escritura de emisión. Se ha nombrado Comisario del "Sindicato de Titulares de Obligaciones de la Emisión de Newrest Group Holding, S.A.", con carácter provisional, a Dña. Sandrine D´Haussy hasta que la Asamblea General de Bonistas proceda a su ratificación o sustitución.

Se deja expresa constancia de que los titulares de las Obligaciones podrán acceder al texto íntegro del reglamento del Sindicato de Titulares de Obligaciones de Newrest Group Holding, S.A., en el domicilio social, o bien solicitar su entrega en mano o envío por correo electrónico a la dirección por ellos facilitada a la Sociedad.

Madrid, 23 de julio de 2014.- La Vicesecretaria (no consejera) del Consejo de Administración, Alicia María Castañeda Fariñas.

ID: A140039834-1